

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En Potes siendo las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2008, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS (PP)
D. FRANCISCO GUTIERREZ MAESTRO (PP)
DÑA. IRANTZU REBOREDO PARDUELES (PP)
DÑA. MARIA TERESA GUERRA RIEGAS (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PRC)
D. FERNANDO PUERTAS GUERRA (PSOE)
DÑA. MARÍA BEGOÑA CUESTA VEJO (PSOE)

No Asiste (habiendo excusado la ausencia)
D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ (PRC)

Secretario

DÑA. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 160.000 EUROS. APROBACIÓN POR EL PLENO.**
- 2. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2009. APROBACIÓN PROVISIONAL.**

1. OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 160.000 EUROS. APROBACIÓN POR EL PLENO.

Visto informe de Secretaría Intervención de 30 de octubre de 2008, en donde se señalan los requisitos legales para concertar Operaciones de Tesorería.

Considerando que se han solicitado ofertas económicas a todas las Entidades Bancarias existentes en la Plaza de la Villa de Potes presentándose condiciones económicas por la Entidades” Caja de Ahorros de Santander y Cantabria” y “ La Caixa”.

El Presidente somete a votación la concertación de la Operación de Tesorería por importe de 160.00 euros; aprobándose con ocho votos a favor y por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concertación de una Operación de Tesorería por importe de 160.000 euros, concertando la misma con la Entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, al ser la oferta más ventajosa, con las siguientes condiciones financieras.

- Modalidad: Cuenta de Crédito.
- Importe: 160.000 euros
- Plazo: Doce meses, con amortización total a su vencimiento.
- Interés: variable, referenciado al Euribor a 3 meses, más un diferencial de 0,35% puntos revisable trimestralmente, tomando como referencia el publicado en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España.
- Liquidación de intereses: por trimestres vencidos, sobre los saldos que presente diariamente la cuenta de préstamo.
- Comisión de apertura: Exenta
- Gastos de estudio, comisión de amortización anticipada y sobre saldos no dispuestos: Exentos.
- Intervención ante el Secretario Municipal.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la Operación de Tesorería con la Entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria y a las demás Entidades Bancarias para su conocimiento y efectos oportunos.

_____TURNO DE INTERVENCIONES:

Interviene D. Fernando Puertas Guerra (Concejal del grupo municipal Socialista) precisando que si bien está a favor de dicha operación, la consecuencia implica endeudarse más para seguir adelante.

D. Jesús Celada Andrés, Teniente de Alcalde, señala que la operación de Tesorería, es una medida para resolver, una falta de liquidez transitoria.

2. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2009. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se propone al Pleno la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

A) Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias. Modificación del artículo 5. (Fecha de publicación BOC nº 44 de fecha 3 de marzo 2008).

Vista la Propuesta de Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias, (fecha de publicación BOC nº 44 de fecha 3 de marzo 2008), que consta en el expediente

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, previa deliberación de los miembros de la Corporación presentes, con 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 3 en contra (2 del Grupo Municipal socialista y 1 del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación del Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias,

.- Artículo 5. Tasa por servicio de recogida de basuras domiciliarias:

CONCEPTO		Tarifa Semestral 2009
Viviendas		33 €
Garajes y fincas con conexión de agua. Almacenes y Locales sede de actividades no lucrativas. Oficinas, despachos y actividades profesionales (asesorías, academias,...)		33 €
Establecimientos Comerciales. (Pequeñas Tiendas, regalos y Souvenirs)	Menores de 50 m2	65 €
Establecimientos y Locales Industriales: Carnicerías, Fruterías, Peluquerías, Talleres y pequeñas superficies.	De 51 a 200 m2	165 €
	De 201 a 500 m2	325 €
Establecimientos Comerciales e industriales. Grandes Superficies	Mayores de 500 m2	650 €
Cafeterías – Bares y asimilados (Pubs, discotecas ...) (Sin comidas)		145 €
Locales de hostelería con restauración y casas de comida, etc,	De menos de 25 plazas	165 €
	De más de 25 plazas	225 €
Alojamientos: Hoteles, Fondas y Hostales con restauración y uso de bar	De menos de 25 plazas hoteleras	230 €
	De más de 25 plazas hoteleras	320 €
Alojamientos sin cocina: hoteles, hostales y pensiones	De menos de 25 plazas hoteleras	65 €
	De más de 25 plazas hoteleras	95 €

APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ALBERGUES, ALOJAMIENTOS CON COCINA	De menos de 25 plazas hoteleras	200 €
	De más de 25 plazas hoteleras	300 €
OBRAS	Hasta 2 viviendas o Superf. Edific. < 300 m2	150 €
	Más de 3 viviendas o Superf. Edific > 300 m2	300 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado.

B) Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Suministro de Agua. Modificación del artículo 4. (Fecha de publicación BOC nº 44 de fecha 3 de marzo de 2008):

Vista la Propuesta de Modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Suministro de Agua, (fecha de publicación BOC nº 44 de fecha 3 de marzo 2008), que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, previa deliberación de los miembros de la Corporación presentes, con 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 3 en contra (2 del Grupo Municipal socialista y 1 del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria), **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación del Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Suministro de Agua,

Artículo 4: Tasa por suministro de Agua

CONCEPTO		Tarifa Semestral 2009	Importe recibo mínimo
Viviendas	Mínimo: 48 m3	a 0,35 €/m3	16,80 €
	De 48 a 60 m3	a 0,50 €/m3	
	Mas de 60 m3	a 0,60 €/m3	
GARAJES, FINCAS, ALMACENES Y LOCALES SEDE DE ACTIVIDADES NO LUCRATICAS. OFICINAS, DESPACHOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES (asesorías, academias,...)	Mínimo: 48 m3	a 0,35 €/m3	16,80 €
	De 48 a 60 m3	a 0,50 €/m3	
	Mas de 60 m3	a 0,60 €/m3	
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. (Pequeñas Tiendas, regalos y Souvenirs) Menores de 50 m2	Mínimo: 48 m3	a 0,40 €/m3	19,20 €
	De 48 a 60 m3	a 0,50 €/m3	
	Mas de 60 m3	a 0,60 €/m3	
ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES INDUSTRIALES: Carnicerías, Fruterías, Peluquerías, Talleres y pequeñas superficies. De 51 a 200 m2	Mínimo: 48 m3	a 0,50 €/m3	24,00 €
	Mas de 48 m3	a 0,60 €/m3	

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES Grandes Superficies De 201 a 500 m2.	Mínimo: 200 m3	a 0,60 €/m3	120,00 €
	Mas de 200 m3	a 0,75 €/m3	
ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES Grandes Superficies Mayores de 500 m2.	Mínimo: 250 m3	a 0,60 €/m3	150,00 €
	Mas de 250 m3	a 0,75 €/m3	
CAFETERÍAS – BARES Y ASIMILADOS (Pubs, discotecas ...) (Sin comidas)	Mínimo: 100 m3	a 0,60 €/m3	60,00 €
	Mas de 100 m3	a 0,75 €/m3	
LOCALES DE HOSTELERÍA CON RESTAURACIÓN. CASAS DE COMIDAS, etc, De menos de 25 plazas	Mínimo: 120 m3	a 0,60 €/m3	72,00 €
	Mas de 120 m3	a 0,75 €/m3	
LOCALES DE HOSTELERÍA CON RESTAURACIÓN. CASAS DE COMIDAS, etc, De más de 25 plazas	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	90,00 €
	Mas de 150 m3	a 0,75 €/m3	
HOTELES, FONDAS Y HOSTALES CON RESTAURACIÓN Y USO DE BAR De menos de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	90,00 €
	Mas de 150 m3	a 0,75 €/m3	
HOTELES, FONDAS Y HOSTALES CON RESTAURACIÓN Y USO DE BAR De más de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 200 m3	a 0,60 €/m3	120,00 €
	Mas de 200 m3	a 0,75 €/m3	
Alojamientos sin cocina: hoteles, hostales y pensiones De menos de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 120 m3	a 0,60 €/m3	72,00 €
	Mas de 120 m3	a 0,75 €/m3	
Alojamientos sin cocina: hoteles, hostales y pensiones De más de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	90,00 €
	Mas de 150 m3	a 0,75 €/m3	
APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ALBERGUES, ALOJAMIENTOS CON COCINA. De menos de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 150 m3	a 0,60 €/m3	90,00 €
	Mas de 150 m3	a 0,75 €/m3	
APARTAMENTOS TURÍSTICOS, ALBERGUES, ALOJAMIENTOS CON COCINA. De menos de 25 plazas hoteleras	Mínimo: 200 m3	a 0,60 €/m3	120,00 €
	Mas de 200 m3	a 0,75 €/m3	
OBRAS	Hasta 2 viviendas o sup. Edific. < 300 m2	IMPORTE FIJO 150 €	150 €
	Más de 3 viviendas o sup. Edif. > 300 m2	IMPORTE FIJO 300 €	300 €
DERECHOS DE ENGANCHE	NUEVAS ALTAS	150 €	150 €
	PRECINTOS	45 €	45 €

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

C) Establecimiento de Bonificaciones de la tasa de agua y basuras para el año 2009.

Vista la Propuesta de Establecimiento de Bonificaciones sobre la cuota semestral de la tasa por suministro de agua y recogida de basuras domiciliarias, que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, adopta por unanimidad de los miembros presentes y con ocho votos a favor, el siguiente acuerdo:

PRIMERO aprobar Provisionalmente las siguientes Bonificaciones sobre la cuota semestral de la tasa por suministro de agua y recogida de basuras domiciliarias, artículos 6º y 7º respectivamente de las ordenanzas fiscales reguladora de la tasa por suministro de agua y recogida de basuras domiciliarias:

Los jubilados y pensionistas empadronados y residentes en el municipio de Potes, así como las personas y familias cuyos ingresos por todos los conceptos no superen el 1,5 del salario mínimo interprofesional (SMI para 2008 = 600 euros mensuales), tendrán una bonificación del 50 %, sobre la cuota semestral.

Dicha Bonificación se resolverá, previa solicitud del interesado, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, aportando copia debidamente actualizada de los documentos que acrediten la situación personal o familiar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, impuestos municipales y seguridad social, así como documento que acredite los ingresos de la unidad familiar.

La bonificaciones deberán renovarse anualmente, presentando los interesados, en el mes de diciembre, la documentación oportuna, debidamente actualizada, pudiendo la Administración Local solicitar o recabar la documentación que considere necesaria.

Las Familias Numerosas podrán beneficiarse, previa solicitud, de una bonificación en el importe de las Tasas de agua y de basuras, para la vivienda que constituya su residencia habitual:

- Familias Numerosas de Categoría Especial (unidades familiares de 5 o más hijos) Bonificación del 50 % de la cuota semestral.
- Familias Numerosas de Categoría General (unidades familiares a partir de 3 hijos): Bonificación del 30 % de la cuota semestral.

En ambos casos, deberán, concurrir las siguientes condiciones:

- La bonificación de la tarifa de agua, sólo se aplicará a los consumos hasta un límite de 60 m3, aplicándose al exceso, la tarifa correspondiente.
- Todos los miembros de la unidad familiar, deberán figurar empadronados en el Municipio de Potes, en la misma vivienda para la que solicita la bonificación y que constituya su residencia habitual.
- Todos los miembros de la unidad familiar, deberán hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- La bonificación tendrá carácter anual, debiendo aportar el solicitante, la documentación que se señala a continuación a efectos de comprobación de los requisitos exigidos.
- La pérdida por cualquier circunstancia, de la condición de familia numerosa o de cualquier otro requisito exigible, determinará el cese en el disfrute de la bonificación, con efectos del ejercicio siguiente a aquel en que se hubiera detectado.
- La bonificación, que tiene carácter rogado, se otorgará cuando, previo análisis de las solicitud y documentación presentada por el interesado, se aprecie que concurren las circunstancias objetivas necesarias para su concesión.
- Con carácter general el efecto de la concesión de bonificaciones comienza a partir del ejercicio (padrón) siguiente a la fecha de solicitud y en todo caso antes de la confección del Padrón correspondiente, no teniendo por tanto, carácter retroactivo,
- La bonificación se renovará anualmente, mediante la oportuna presentación por el titular de la misma, de la documentación debidamente actualizada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud de bonificación
- Certificado de empadronamiento y/o convivencia
- Certificado de Residencia en el Municipio.
- Ultimo recibo sobre el que se solicita la bonificación.
- Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- Fotocopia del título de familia numerosa en vigor o documento que acredite su situación de jubilado o pensionista.
- Declaración de ingresos, o bien declaración de IRPF o Certificación negativa de la unidad familiar correspondiente al ejercicio anterior

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado.

D) Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Ocupación de Vía Pública; Modificación de la Tarifa:

Vista la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Ocupación de Vía Pública, que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal Popular y 1 Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) y 2 en contra (Grupo Municipal Socialista) **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación de la tarifa de la Tasa por Ocupación de vía Pública:

CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	Tarifa Actual aprobada 25/02/99 €/unid./mes	TARIFA 2009
mesas y sillas	por mesa	9,02	12,00
expositores de productos	por m2, o fracción	6,01	9,00
indicadores publicitarios	por m2, o fracción	6,01	9,00

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado.

E) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Barracas de feria, Espectáculos Públicos o atracciones en terrenos de uso público; Modificación de la Tarifa:

Vista la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Instalación de Barracas de feria, Espectáculos Públicos o atracciones en terrenos de uso público, que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) y 2 en contra (Grupo Municipal Socialista) **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación de la tarifa de la Tasa por Instalación de Barracas de feria, Espectáculos Públicos o atracciones en terrenos de uso público:

CONCEPTO 1		Tarifa actual aprobada 25/02/99 € /m2	TARIFA PROPUESTA 2009
Instalacion de barracas de feria, espectáculos públicos o atracciones en terrenos de uso público	Tarifa Unica: Por m2 para los días que duren las fiestas (Días fijados anualmente por la Corporación)	6,01	9,00

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado.

F) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Industrias Callejeras y Ambulantes. Modificación de la Tarifa:

Vista la Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Industrias Callejeras y Ambulantes, que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) y 2 en contra (Grupo Municipal Socialista) **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación de la tarifa de la Tasa por Industrias Callejeras y Ambulantes:

CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	Tarifa actual aprobada 25/02/99	TARIFA PROPUESTA 2009
Puesto mercado de los lunes	HASTA 4 metros. (Día)	3,61	6,00
	Por cada metro de exceso. (Día)	1,80	3,00
	Coincidiendo con día de feria. Por metro lineal (fondo máximo 2,5 m) y día.	6,01	9,00
Puesto de venta o exposición en feria de año	Por metro lineal (fondo máximo 2,5 m) y día.	6,01	9,00
Puesto o industria con fondo superior a 2,5 m.	Por m2 y día	6,01	9,00

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado.

G) Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales. Modificación de la Tarifa para el 2009 actualizando las mismas con el IPC interanual de septiembre, **así como el establecimiento de nuevas tarifas y Servicio de Fisioterapia.**

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno las propuestas de modificación de las ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el uso de las Instalaciones deportivas municipales, que constan en el expediente, proponiéndose la revisión de las actuales tarifas, actualizando las mismas con el IPC interanual de septiembre (4,5%), así como nuevas tarifas y servicio de Fisioterapia:

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) y 2 en contra (Grupo Municipal Socialista) **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación de las tarifas de la Tasa por uso de instalaciones deportivas Municipales, actualizando las mismas con el IPC interanual de septiembre (4,5%):

Modificación de la Tarifa actualizando las mismas con el IPC interanual de septiembre (4,5%):



INSTALACIONES DEPORTIVAS DE POTES

TARIFAS 2009

IPC = 4,5 %

	TARIFAS 2008		TARIFAS 2009	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
A.- CUOTA DE ENTRADA:				
Matrícula de ingreso como abonado	Gratuito	10,27€	Gratuito	10,73€
Matrícula cursillista por temporada	gratuito	10,27€	Gratuito	10,73€
B.- ABONADOS				
Abonado INDIVIDUAL de DEPORTE	30,81€	39,03€	32,20€	40,79€
Abonado REDUCIDO de DEPORTE, (menores 18; mayores de 65 y pensionistas)	15,41€	19,51€	16,10€	20,39€
Abonado FAMILIAR de DEPORTE	36,97€	46,22€	38,63€	48,30€
Abonado INDIVIDUAL de PISCINA	20,54€	25,68€	21,46€	26,84€
Abonado INDIVIDUAL de FITNESS	20,54€	25,68€	21,46€	26,84€
Abonado REDUCIDO de PISCINA (menores 18; mayores de 65 y pensionistas)	10,27€	12,84€	10,73€	13,42€
C.- NO ABONADOS				
Entrada ADULTO PISCINA	3,83€	5,14€	4,00€	5,37€
Entrada REDUCIDA PISCINA	2,05€	3,08€	2,14€	3,22€
Entrada ADULTO FITNESS	3,08€	5,14€	3,22€	5,37€
Entrada ADULTO SAUNA	4,11€	6,16€	4,29€	6,44€
D.- CURSOS* (precios mensuales)				
1.- CURSOS DE NATACIÓN				
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	12,84€	15,41€	13,42€	16,10€
Tarifa REDUCIDA mensual del curso (por cada día a la semana)	10,27€	12,84€	10,73€	13,42€
2.- CURSOS DE GIMNASIA: AEROBIC, MANTENIMIENTO, ...				
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	10,27€	12,84€	10,73€	13,42€
3.- CURSOS MATRONATACIÓN-PREPARACIÓN AL PARTO-	Gratuito	Gratuito	Gratuito	Gratuito
4.- CURSO DE PREPARACIÓN FÍSICA: (opositores, personal training....)	25,68€	30,81€	26,84€	32,20€
E.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO				
Pista central -con luz-	15,41€	18,49€	16,10€	19,32€
Pista central -sin luz-	9,76€	12,84€	10,20€	13,42€
Pista 1/3 -con luz-	7,19€	10,27€	7,51€	10,73€
Pista 1/3 -sin luz-	5,14€	8,22€	5,37€	8,59€
Pista 2/3 -con luz-	11,30€	14,38€	11,81€	15,03€

* En estos cursos el usuario elige el número de días a la semana que quiere realizar.

Dentro de la oferta tendrán la opción de 1, 2, 3 días o cursos intensivos.

Los socios tienen un descuento del 40% en los cursos.

Los cursos de natación escolar serán en horario lectivo y con presencia profesores.

El abonado familiar incluye a los hijos hasta 24 años si están estudiando o en el paro

F.- OTRAS ACTIVIDADES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
JORNADA ACUÁTICA LÚDICO-FESTIVA	4,11€	5,14€	4,29€	5,37€
ALQUILER DE CALLE PISCINA (60 minutos)	15,41€	18,49€	16,10€	19,32€
SEGURO PERSONAL ASISTENCIA SANITARIA (seguro/año)	25,68€	25,68€	26,84€	26,84€
SERVICIO DE GUARDARROPÍA (custodia de objetos de valor)	0,51€	0,51€	0,53€	0,53€

Importe de la tasa con el descuento del 20% si se hacen ABONADOS anuales; el pago sería trimestral, semestral o anual.

B.- ABONADOS	TARIFA ANUAL ABONADOS		AHORRO		Tasa al mes	
	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
Abonado INDIVIDUAL de DEPORTE	309,12	391,58	77,28	97,90	25,76	32,63
Abonado REDUCIDO de DEPORTE (menores 18; mayores de 65 y pensionistas)	154,56	195,74	38,64	48,94	12,88	16,31
Abonado FAMILIAR de DEPORTE	370,85	463,68	92,71	115,92	30,90	38,64
Abonado INDIVIDUAL de PISCINA	206,02	257,66	51,50	64,42	17,17	21,47
Abonado INDIVIDUAL de FITNESS	206,02	257,66	51,50	64,42	17,17	21,47
Abonado REDUCIDO de PISCINA (menores 18; mayores de 65 y pensionistas)	103,01	128,83	25,75	32,21	8,58	10,74

Importe de la tasa para los CURSOS si se hacen abonados (descuento del 40 %)

TARIFA CURSOS para abonados

D.- CURSOS* (precios mensuales)	EMPADRONADO	NO EMPADRONADO
1.- CURSOS DE NATACIÓN		
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	8,05	9,66
Tarifa REDUCIDA mensual del curso (por cada día a la semana)	6,44	8,05
2.- CURSOS DE GIMNASIA: AEROBIC, MANTENIMIENTO, ...		
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	6,44	8,05

TASAS PARA COLECTIVOS Y FEDERADOS

- Un 50 % de descuento en el precio para Colegio e Instituto.
 - Un 25 % de descuento en el precio para federados.
- Este descuento no sería aplicable en las horas reservadas fuera del horario de la instalación, que además llevarán un coste de personal adicional.
- Necesidad de firmar un contrato en el que se especifique que toda aquella actividad realizar por personal ajeno a Servicio, la responsabilidad de dicha actividad recaerá en la institución o colectivo que imparte la misma.
- El pago de la cuota será mensual o trimestral.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Vistas así mismo, las Propuestas presentadas por la Empresa Concesionaria del Servicio, SERVICIO S.L., con fecha 4 y 12 de noviembre de 2008 (Registros de Entrada nº 1986 y 2074), relativas a la oferta de Servicio de Fisioterapia y de nuevas tarifas y bonos,

Propuesta de Servicio de Sesión de Fisioterapia

- Se plantea ofertar el servicio de sesiones de fisioterapia de 30 minutos en la piscina climatizada de Potes. (en sala enfermería)
- Será un fisioterapeuta titulado, la persona encargada de dar este servicio.
- Las tarifas públicas planteadas son las siguientes:
 - **1 SESIÓN ½ HORA : Abonados de la instalación: 8€**
 - **1 SESIÓN ½ HORA : NO abonados de la instalación: 15 €**
 - **1 bono de 5 sesiones (20% descuento): abonados instalación : 32€**
 - **1 bono de 5 sesiones (20% descuento): no abonados instalación:60€**
- Las reservas se realizarán en la recepción de la piscina, y se gestionarán desde Provis.
- La reserva quedará formalizada con el pago de la cuota correspondiente en la recepción de la instalación, que podrá acreditar con el resguardo del pago.
- Este resguardo será entregado al fisioterapeuta como justificante del servicio.
- Los horarios y días del servicio serán de lunes a jueves de 18.00 a 21.00 horas. Las reservas serán cada 30 minutos a partir de las 18.00h. La reserva se hará con antelación mínima de un día.
- Las reservas se intentarán colocar consecutivas en horario, y el fisioterapeuta estará disponible de lunes a jueves en horario de 18.00 a 21.00 para cualquier reserva solicitada en la instalación.
- El usuario esperará en la recepción de la instalación, a que el fisioterapeuta lo llame para su consulta.
- Los materiales e instrumental necesario para este servicio correrá a cargo del fisioterapeuta.
- **La sala enfermería podrá ser utilizada en todo momento por el socorrista en caso de necesidad o urgencia en la instalación.**

Propuesta de nuevas tarifas para Enero de 2009

1. **Abono reducido de gimnasio.**
 - Para jubilados y menores de 18 años la tarifa reducida ofrece un precio más asequible. Ahora se oferta la opción de piscina ó deporte (piscina, gimnasio y sauna). Planteamos incluir un abono reducido de gimnasio para los mayores de 65 ó jubilados, y los menores de 18 y mayores de 16 años.
 - Planteamos el mismo precios que para el abono reducido de piscina que seria el siguiente:
 - i. Reducido gimnasio empadronado: 10.73€
 - ii. Reducido gimnasio no empadronado: 13.42€
2. **Entrada de deporte (acceso a piscina, gimnasio y sauna)**
 - Tenemos entradas por zonas: piscina, gimnasio y sauna.
 - Planteamos una entrada deporte que rebaje el precio por el servicio completo.
 - El precio planteado es más bajo que comprar la entrada de dos zonas partidas. Serían los siguientes:
 - i. Entrada deporte adulto empadronado: 6€
 - ii. Entrada deporte adulto no empadronado: 8€
 - iii. Entrada deporte reducida empadronado: 4€
 - iv. Entrada deporte reducida no empadronado: 6€
3. **Bono de 10 entradas para Viernes y Sábados con descuento:**
 - Para aquellos usuarios de fin de semana planteamos ofertar un bono de 10 entradas con el 30% de descuento, para utilizar en la instalación los Viernes y Sábados.
 - El bono tendrá una duración de máximo 3 meses para poder consumir las entradas antes de que caduque.
 - Las tarifas planteadas, con descuento incluido, son las siguientes:
 - i. Bono 10 entradas adulto empadronado: 42€
 - ii. bono de 10 entradas adulto no empadronado: 56€
 - iii. bono de 10 entradas reducido empadronado: 28€
 - iv. bono de 10 entradas reducido no empadronado: 42€
4. **Servicio de fisioterapia:**

5. Este servicio ya ha sido presentado en el ayuntamiento con las normas de funcionamiento y las tarifas planteadas de cara a su aprobación en pleno y su posterior publicación.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, adopta por unanimidad de los miembros presentes y con 8 votos a favor, **el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente el Servicio de sesiones de fisioterapia y el establecimiento de las siguientes Tarifas:

B.-	ABONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
	Abonado REDUCIDO de Gimnasio (para menores de 16 a 18 años y mayores de 65 o pensionistas).	10,73€	13,42€

C.-	NO ABONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
	Entrada de DEPORTE ADULTO	6,00€	8,00€
	Entrada de DEPORTE REDUCIDA (para menores de 16 a 18 años y mayores de 65 o pensionistas).	4,00€	6,00€
	BONO FIN DE SEMANA ADULTO 10 entradas para viernes y sábados (Caducidad 3 meses)	42,00€	56,00€
	BONO FIN DE SEMANA REDUCIDO 10 entradas para viernes y sábados (Caducidad 3 meses)	28,00€	42,00€

G.-	SESIONES DE FISIOTERAPIA (30 minutos)	ABONADOS	NO ABONADOS
	1 SESIÓN de ½ hora	8,00€	15,00€
	BONO de 5 SESIONES (20% Dto.)	32,00€	60,00€

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional se entenderá definitivamente aprobado.

H) Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Modificación de la Tarifa para el Ejercicio 2009.

Por la Alcaldía se somete a la aprobación del Pleno el Acuerdo de modificación de la tarifa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el Ejercicio 2009, incrementándose en un

4,5 % correspondiente a la tasa de variación de IPC durante el periodo Septiembre 2007 a septiembre 2008.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 6 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal Popular y 1 voto del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) y 2 en contra (Grupo Municipal Socialista) **adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO aprobar Provisionalmente la modificación de la tarifa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, actualizando las mismas con el IPC interanual de septiembre (4,5%):

CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	TARIFA ACTUAL Aprobada 31/12/03	Tarifa 2009 incremento IPC = 4,5 %
TURISMOS y TODO TERRENOS	DE MENOS DE 8 C.F.	13,78	14,40
	DE 8 HASTA 11,99 C.F.	37,22	38,89
	DE 12 HASTA 15,99 C.F.	78,57	82,11
	DE 16 C.F. HASTA 19,99	97,85	102,25
	DE MÁS DE 20	116,47	121,71
AUTOBUSES	DE MENOS DE 21 PLAZAS	90,97	95,06
	DE 21 A 50 PLAZAS	129,57	135,40
	DE MAS DE 50 PLAZAS	161,94	169,23
CAMIONES, FURGONETAS, V. MIXTOS, AUTOCARAVANAS	DE MENOS DE 1000 KG-CARGA UTIL	46,18	48,26
	DE 1000 A 2999 KG- CARGA UTIL	90,97	95,06
	DE 2999 A 9999 KG-CARGA UTIL	129,57	135,40
	DE MAS DE 9999 KG-CARGA UTIL	161,94	169,23
TRACTORES, V. ESPECIALES Y TRACTOCAMIONES	DE MENOS DE 16 C.F.	19,31	20,18
	DE 16 A 25 C.F.	30,32	31,68
	DE MAS DE 25 C.F.	90,97	95,06
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	DE MAS DE 750 KG Y MENOS DE 1000 KG-CARGA UTIL	19,31	20,18
	DE 1000 A 2999 KG-CARGA UTIL	30,32	31,68
	DE MAS DE 2999 KG-CARGA UTIL	90,97	95,06
CICLOMOTORES Y CUATRICICLOS LIGEROS	DE 0 A 50 CC	4,82	5,04
MOTOCICLETAS CUATRICICLOS Y QUADS	HASTA 125 CC	4,82	5,04
	DE 125 HASTA 250 CC.	8,25	8,62
	DE 250 HASTA 500 CC	16,57	17,32
	DE 500 HASTA 1000 CC.	33,09	34,58

	DE MAS DE 1000 CC.	66,16	69,14
--	--------------------	-------	--------------

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

_____TURNO DE INTERVENCIONES:

Interviene D. Ángel Moran del Campo (Concejal del grupo municipal regionalista de Cantabria) señalando que su grupo está a favor de la subida de las diferentes tasas, siempre que se ajusten al IPC.

D. Fernando Puertas Guerra (Portavoz del grupo municipal socialista) justifica el voto en contra por considerar que habría que aplicar el IPC de diciembre, ya que estima que en el próximo ejercicio económico, el Índice de Precios al Consumo, será presumiblemente más bajo.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde

Doy fe
La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo.: M^a Antonia Menéndez González.